

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que mediante providencia que antecede, se realizó el tramite previsto dentro del presente, culminando la etapa procesal, por lo que se encuentra para el archivo .

A Despacho del Señor Juez, hoy siete de marzo de 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de marzo de 2022

. -

Auto Interlocutorio No. 416

Radicado N°66682-40-03-002-2020-00318-00AMPARO DE POBREZA: CAROLINA ACEVEDO BUITRAGO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificado que se cumplió el trámite procesal establecido y que no existe más diligencias dentro del presente, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 0 38 del 08-03-2022

<<

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1cfb32bfb5e5e5d0a09c167f9c90c57c36d0171c507389f374ed47e9abd529f

Documento generado en 07/03/2022 09:52:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**